



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 174-2024-MDS

Sabandía, 27 de diciembre 2024

VISTOS:



El Informe N°395-2023-OPyP-MDS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año 2025, Proveído N° 658-A-MDS para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 32185-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, aprueba el presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2025 por el monto de s/ 251,801,045,185.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la constitución Política del Perú;

Que, mediante artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuestos del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto público;

Que, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", artículo 1° -1.1 tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. 1.2 La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 0395-2023-OPyP-MDS, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año 2025, bajo el Decreto Legislativo N° 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 (Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria la misma que con Proveído N° 658-2024-A-MDS, remite a secretaria General para poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 27 de diciembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9.16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNÁNIME, aprobaron el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que asciende al importe de s/ 5, 003,163.00 (Cinco millones, tres mil ciento sesenta y tres con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre 01 de enero al 31 de diciembre 2025;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que asciende al importe de s/ 5, 003,163.00 (Cinco millones, tres mil cientos sesenta y tres con 00/100 soles), que incluye los recursos ordinarios por un importe total de s/ 297,673.00 (doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles) para el periodo correspondiente entre 01 de enero al 31 de diciembre 2025.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SABANDÍA**

#AvanzandoalFuturo

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN 2025 en 100% para gastos corrientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

